



CONTRATO DE DONACIÓN DE 1 VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO Y LA LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL EJIDO SAN BERNARDINO LAGUNAS, EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CAYETANO ROMERO ROMERO, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, ISIDRO ROMERO TORRES, SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL, Y SALVADOR HERNÁNDEZ DIEGO, TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJIDO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Lic. José Enrique Herrera García, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Erick Fernando García Puón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de "LA SEMARNAT", así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.4.- Que la Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Encargada del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

COMISARIADO EJIDAL
SAN BERNARDINO LAGUNAS,
PUEBLA
VTE. GRO. TEH. PUE.
1997

4



Q

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I.6.- Que el vehículo, objeto del presente Instrumento, está contemplado en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el entonces Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Carlos Manuel Jimenez Alonso, de **"LA SEMARNAT"**.
- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 16/19, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 14 de mayo de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 002/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, suscrito por la Encargada del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Puebla, documento base para dictaminar la autorización de la donación de 1 vehículo, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.8.- Que el 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.9.- Que con oficio N° UAF/500/774 de fecha 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 1 vehículo al Ejido San Bernardino Lagunas, en el Estado de Puebla.
- I.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/ de fecha 28 de junio de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional N° 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL EJIDO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Agraria, **"EL EJIDO"** está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2.- Que los CC. Cayetano Romero Romero, Presidente del Comisariado Ejidal, Isidro Romero Torres, Secretario del Comisariado Ejidal, y Salvador Hernández Diego, Tesorero del Comisariado Ejidal, en el Ejido San Bernardino Lagunas, en el Estado de Puebla, quienes se acreditan con el Registro Agrario Nacional de fecha 16 de enero de 2018, documento que presenta en este acto; se identifican con credencial para votar con fotografía número 2351043514120, 2351131856451 y 2351121183995 respectivamente, quienes actúan conjuntamente de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Interno del Ejido.
- II.3.- Que mediante escrito de fecha 1 de abril de 2019, **"EL EJIDO"** solicitó la donación de un vehículo objeto de este Contrato, para mejorar las capacidades de organización y de operación.
- II.4.- Que conoce plenamente el bien materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlo en el estado físico y condiciones en que se encuentra.
- II.5.- Que tiene establecido su domicilio legal en la localidad de San Bernardino Lagunas S/N, Municipio de Vicente Guerrero, en el Estado de Puebla, C.P. 75900.



COMISARIADO EJIDAL
SAN BERNARDINO LAGUNA
VTE. GRO. TEH. PUE.



En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL EJIDO"**, 1vehículo con un valor de inventario total de \$137,100.00 (Ciento treinta y siete mil, cien pesos 00/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.

SEGUNDA: **"LA SEMARNAT"**, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"EL EJIDO"** que el vehículo deberá destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para mejorar las capacidades de organización y de operación y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso lo podrá poner a la venta.

TERCERA: **"LA SEMARNAT"** y **"EL EJIDO"** formalizarán la entrega del bien descrito en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **"EL EJIDO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación del mismo.

CUARTA: **"EL EJIDO"** expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentre el vehículo a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.4.

QUINTA: A partir de la recepción del vehículo, objeto del presente Contrato, **"EL EJIDO"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración del mismo; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, del vehículo como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA: **"EL EJIDO"** concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA SEMARNAT"** por conducto de la Delegación Federal, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

SÉPTIMA: En el supuesto de que la donataria incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



COMISARIADO EJIDO
JARDINO LAGUNA
VTE. GRO. TEH. PUF
CLAVE DE REGISTRO

6

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a "LA SEMARNAT" y uno a "EL EJIDO", el día 30 de agosto de 2019.

POR "LA SEMARNAT"


LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS


C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO


LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

POR "EL EJIDO"


C. CAYETANO ROMERO ROMERO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN BERNARDINO LAGUNAS, PUEBLA



COMISARIADO EJIDAL
SAN BERNARDINO LAGUNAS
VTE. CRO. TEB. PUE.
CLAVE: 21 106-1000


C. ISIDRO ROMERO TORRES
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN BERNARDINO LAGUNAS, PUEBLA


C. SALVADOR HERNÁNDEZ DIEGO
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL,
SAN BERNARDINO LAGUNAS, PUEBLA